

PROYECTO DE LEY

Expediente 0590-D-2020

Sumario: Declarase Monumento Histórico Cultural Al Museo Sacro Cultural Padre Carmelo Sciallo, Ubicado En La Ciudad Capital de la Provincia de Formosa.

Firmantes: Arce, Mario Horacio

Fecha: 11/03/2020

El Senado y Cámara de Diputados...

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, a través del Banco Central, arbitrar las medidas necesarias para aumentar el límite de extracción diario en los cajeros automáticos hasta \$25.000 respecto de todas las cuentas bancarias afectadas al depósito de haberes jubilatorios.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El objeto del presente proyecto es solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, a través del Banco Central, arbitrar las medidas necesarias para aumentar el límite de extracción diario en los cajeros automáticos hasta \$25.000 respecto de todas las cuentas bancarias afectadas al depósito de haberes jubilatorios.

En virtud de las noticias que son de público conocimiento respecto del avance de la propagación del Covid-19 -conocido como Coronavirus-, es que solicito al Poder Ejecutivo, a través de la autoridad que corresponda, que aumente el límite de extracción diario en cajeros automáticos de las cuentas correspondientes a haberes jubilatorios hasta \$25.000.

La propagación del Coronavirus, cuyo epicentro se ubica en la ciudad de Wuhan en China, contagió a la fecha más de 160.000 personas, en más de 150 países del mundo y provocó la muerte de poco más de 6000 personas hasta el momento.

La Organización Mundial de la Salud ha calificado el avance del Covid-19 como pandemia, esto implica que todos aquellos países que formen parte de la OMS deberán tomar las medidas necesarias a los efectos de evitar y disminuir la propagación del virus.

En concordancia con lo expuesto anteriormente, y considerando que el COVID-19 ha llegado a nuestra región y a nuestro país, el Estado Nacional ha decretado el estado de emergencia sanitaria y dispuesto distintas recomendaciones y medidas de carácter excepcional y preventivo a fin de mitigar su propagación y evitar su impacto sanitario.

Entre esas medidas, se ha decretado la suspensión de clases en todos los niveles educativos, el otorgamiento de una licencia preventiva a las trabajadoras y trabajadores de la educación, no docentes o auxiliares y personal directivo de todos los establecimientos educativos por un plazo de 14 días, el cierre de las fronteras para aquellas personas que quieran ingresar al país, la prohibición de desarrollo de espectáculos masivos y también el otorgamiento, tanto en el ámbito privado como público, de una licencia laboral preventiva para todas aquellas personas mayores de 60 años,

mujeres y personas gestantes y aquellas personas incluidas dentro de los grupos de riesgo del COVID-19.

Las medidas anteriormente expuestas tienen como eje transversal disminuir el tránsito de personas a los efectos de que no existan espacios altamente concurridos para evitar la circulación del COVID-19. En función de esto es que debemos considerar que las entidades bancarias, y en particular los cajeros automáticos, constituyen un espacio de circulación importante de personas que entran en contacto directo con instalaciones que son utilizadas por cientos de usuarios a diario.

Es por esto, que este proyecto hace referencia en particular a los haberes jubilatorios, ya que dentro de los grupos de riesgo establecidos por el Ministerio de Salud de la Nación, se encuentran las personas mayores de 60 años, que en nuestro país, coincide con la edad jubilatoria. Teniendo en cuenta que las estadísticas actuales de mortalidad producida por el COVID-19 indican que las personas de esta franja etaria se encuentran en mayor estado de vulnerabilidad, es menester brindar todas las herramientas que faciliten su aislamiento social.

El hecho de que exista un límite de extracción diario para las personas jubiladas que optan por cobrar sus haberes jubilatorios en cajeros automáticos atenta contra las recomendaciones establecidas por la OMS y el Ministerio de Salud, y actúa en dirección contraria a las medidas establecidas por el Estado Nacional. Esta situación, desalienta a los jubilados a retirar sus haberes jubilatorios por dicho medio y los empuja a concurrir a las entidades bancarias a realizar extracción por ventanilla lo que los expone mayormente al riesgo de contagio, sobre todo en una época en la que estamos observando colapso en bancos y supermercados como respuesta de las personas a las medidas de aislamiento.

Siguiendo las recomendaciones publicadas en la página web del Ministerio de Salud de la Nación, en donde uno de sus apartados se titula “¿Qué debo hacer si tengo más de 60 años?” se establece una serie de consejos para dicho grupo etario a los efectos de evitar el contagio de Coronavirus, se menciona entre ellos: “reducir la concurrencia a lugares cerrados con importante tránsito de personas”, como sería el caso de las entidades bancarias y los cajeros automáticos.

En este sentido, la Organización Mundial de la Salud, ha establecido entre sus recomendaciones la de mantener distanciamiento social, es decir evitar lugares concurridos y, en caso de estar en uno, mantener una distancia mínima de 1 metro con las otras personas para reducir las posibilidades de contagio. Considerando que los cajeros automáticos son generalmente de espacio reducido y que las filas se forman en el interior del mismo o en la calle dicha recomendación resultaría difícil de cumplir.

Es por eso que considero importante la modificación anteriormente solicitada, ya que permitiría disminuir la frecuencia con la que jubiladas y jubilados tienen que concurrir a las entidades bancarias a los efectos de retirar la totalidad de sus haberes jubilatorios.

Es trascendental que el Estado siga tomando las medidas adecuadas para resguardar y proteger la salud de las personas jubiladas. Esta situación requiere nuestros máximos esfuerzos con el objetivo primario de detener la propagación del virus y salvaguardar la mayor cantidad de vidas.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

